



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 5

Viernes 8 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Palacios de Campos y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Palacios de Campos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de octubre de 1953 («Boletín Oficial») de la provincia del día 30).

Valladolid, 2 de diciembre de 1953.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.714

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

ALUBIAS PARA PIENSOS

A partir de 1.º de enero próximo, el precio de las alubias para piensos será de dos pesetas kilo, sin envase y sobre almacén origen.

Las peticiones que formulen a esta Delegación los agricultores y ganaderos de esta provincia a los que pueda inte-

resar las mismas, serán enviadas a las de Córdoba, La Coruña, Murcia, Sevilla, Valencia y Vizcaya, que son las que cuentan con existencias de dicho artículo y las cuales resolverán con carácter urgente.

Por ello, en la instancia que cursen los peticionarios (reintegrada con 1,55 pesetas), deberán hacer constar, además de los kilos que solicitan, el orden de provincias que prefieren.

Se les advierte que queda prohibido destinar estas alubias a fines distintos del de piensos para el ganado propiedad del peticionario.

Asimismo podrán solicitar la adjudicación de dicha clase de alubias, los industriales de piensos compuestos acreditando dicha condición documental-mente ante esta Delegación, la cual cursará estas solicitudes informadas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para su resolución por la misma.

Valladolid, 30 de diciembre de 1953.
El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Segunda subasta

Declarada desierta la primera subasta celebrada el día 16 de diciembre pasado, por falta de licitadores, la excelentísima Diputación, en sesión del día 29 del mismo mes de diciembre, acordó celebrar segunda subasta con el mismo tipo de venta y condiciones técnicas y administrativas que sirvieron de base a la primera, para la venta de la finca «Coto Redondo Prado de Rubí», cedida por el Ministerio de Agricultura a esta Corporación para la referida venta y previa la autorización correspondiente del Minis-

terio de la Gobernación, y en cumplimiento de tal acuerdo, se procede a la publicación del presente anuncio con el fin de que las personas interesadas en esta subasta puedan informarse debidamente de las normas y condiciones que han de regir para dicho acto.

La finca objeto de esta venta es la denominada «Coto Redondo Prado de Rubí», situada en el término municipal de Valladolid, al pago de Argales y Perales, en la carretera de dicha ciudad al Pinar de Antequera, a dos kilómetros de la capital, en la que se halla instalada la Granja Experimental del Estado.

La extensión de la referida finca es de 101 hectáreas y 43 áreas formando coto redondo, existiendo en la misma una extensa edificación de construcción sólida y amplia destinada a los servicios de experimentación e investigación y explotación agrícola.

El citado inmueble se entregará libre de cargas y gravámenes.

El tipo mínimo de venta será el de 4.700.000,00 pesetas, sobre el que podrán ofrecer mejora los licitadores.

Para optar a la subasta será preciso constituir una fianza equivalente a pesetas 141.000,00, bien en metálico o en acciones u obligaciones en la forma que se especifica en los pliegos de condiciones aprobados.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la excelentísima Diputación de Valladolid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido 20 días hábiles también, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas, más 0,25 de aumento ordenado) y rein-

tegradas también con un timbre provincial de tres pesetas, acompañadas de los documentos que se especifican en la base cuarta del correspondiente pliego de condiciones, serán presentadas ante el jefe del Negociado de Fomento de la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de nueve y media a catorce, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiéndose presentar con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta de venta de la finca denominada «Coto Redondo Prado de Rubí».

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la presente subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial (Negociado de Fomento) durante las horas de nueve y media a catorce, todos los días hábiles que medien hasta el en que termine la presentación de pliegos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en... número..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones para la enajenación de la finca propiedad de esa excelentísima Diputación Provincial, denominada «Coto Redondo Prado de Rubí», a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5 de fecha 8 de enero de 1954, acepta íntegras las cláusulas del mismo y ofrece por la adquisición de la expresada finca la cantidad de... (tantas pesetas, en letra).
Valladolid... de... de 1954.

(Firma y rúbrica del licitador).

Valladolid, 2 de enero de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.832

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataquines

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás

entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Ataquines, 29 de diciembre de 1953.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.823—46

Bercero

Don Luis Martín García, alcalde presidente del Ayuntamiento de Bercero, provincia de Valladolid,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir acordó en sesión ordinaria del día 27 de los corrientes, aprobar un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia del superávit del último ejercicio, y de algunos capítulos del vigente presupuesto, cuyas consignaciones se consideran reducibles, de acuerdo con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, a fin de atender al pago inaplazable y forzoso de varios conceptos, así como para reforzar algunas partidas del presupuesto vigente, insuficientemente dotadas.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, contados a partir del mismo en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

Asimismo y en la misma fecha han sido prorrogadas las ordenanzas Fiscales que enjugaron el presupuesto de 1953, para el próximo ejercicio de 1954, por el plazo de quince días.

Igualmente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución rústica por diez días, y el de la contribución urbana por ocho días.

Bercero, 28 de diciembre de 1953.—El alcalde, Luis Martín García.

3.822—47

Villanueva de la Condesa

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1954, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 20 de diciembre de 1953.—El alcalde-presidente, Serviliano Pisonero.

3.809—48

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Emeterio Rodríguez Sanabria, de 46 años, casado con María Asensio Sánchez, hijo de Emeterio y Bernarda, natural de Madrid y que tiene su domicilio en esta capital, Zúñiga, 21, para que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 417 de 1953, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., C. Martínez.

6

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 475 de 1953, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Enrique Villada Tejedor, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de enero y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

7

vecinal que una dicho pueblo con la provincia de Segovia, así como también la prestación de una máquina apisonadora y cubas para la consolidación del mismo camino y visto el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, que presupuesta en 9.292,50 pesetas los trabajos de toma de datos, estudio y confección del proyecto en construcción, dentro de la provincia de Valladolid del camino que se interesa, visto que, según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de Construcción de Caminos para realización de dicho Presupuesto, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó que se conceda la prestación personal de la Sección de Vías y Obras por cuenta de esta Diputación, de acuerdo con el Presupuesto confeccionado por la misma; y en cuanto maquinaria, al ser necesaria, puede la Sección aconsejar la que considera apropiada y precisa, proponiendo las condiciones en que se debe entregar, a base de no cargar canon de arrendamiento.

Visto el proyecto de construcción del camino vecinal de Herrera de Duero a la carretera de Segovia, confeccionado por la Sección de Vías y Obras provinciales, mediante el presupuesto de 111.459,29 pesetas, de las cuales corresponde abonar a la Diputación 77.211,10, y visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero que considera: que el proyectado camino de Herrera de Duero a la carretera de Segovia a Valladolid figura con el número 2 en el Plan adicional, con cargo al sobrante del Empréstito de 1942; que en la hoja de datos fundamentales que se acompaña al proyecto figura como parte obligatoria que el Ayuntamiento debe contribuir con 31.292,15 pesetas; que según consta en certificación expedida por el señor secretario de esta Diputación, no se ha presentado reclamación alguna contra el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de julio pasado, en cumplimiento del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local; que según informa la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia considera que el proyecto se ha redactado en la forma reglamentaria por lo que no ve inconveniente alguno a que se proceda a su aprobación; y que según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad para atender al coste de la parte que corresponde abonar a esta Diputación, por todo lo cual propone se apruebe por la Diputación el proyecto de que se trata y que las obras se realicen bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras provinciales, mediante destajos, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta clase de construcción de caminos que se ejecutan mediante la subvención del Estado, la Diputación acordó aprobar el proyecto de referencias en la forma propuesta por la Comisión de Obras Públicas.

Valladolid, 11 de septiembre de 1953.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.475

«Boletín Oficial» del día 8 de enero de 1954.

y el período de reclamaciones que determina el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local. 4.º Que se remita un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Villamuriel de Campos para que tome los acuerdos siguientes: a) Ratificarse en la entrega gratuita de terrenos de ocupación para dicho camino. b) Aceptar contribuir con la parte obligatoria de pesetas 102.752,75 que figuran en la hoja de datos fundamentales del proyecto, aceptando éste. c) Renunciar a toda clase de anticipo para ejecutar el mismo; y 5.º Que con el informe de Intervención sobre disponibilidad, se eleve, si procede, a la aprobación definitiva de la Excm. Diputación el proyecto de Villamuriel de Campos a Bolaños.

Se dió cuenta del proyecto de construcción del camino vecinal de Honcalada a la carretera de Olmedo a Peñaranda de Bracamonte, formado por la Sección de Vías y Obras provinciales, con un presupuesto total de 388.452,48 pesetas, de las cuales corresponde abonar a la Diputación 300.340,37 y visto un informe de Intervención, según el cual, queda en la actualidad disponible 277.324,61 pesetas, la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acordó que, vista la disponibilidad de 277.324,61 que según Intervención existe en el Plan de 1942 y vista una comunicación del Ayuntamiento de Olmedo, por la que renuncia a la construcción del camino de Calabazas a la carretera de Medina a Olmedo, con lo que se aumenta la disponibilidad en 157.540,12 pesetas, quedando establecida en 434.864,73 pesetas, se anuncie urgentemente en el «Boletín Oficial» de esta provincia la exposición al público del proyecto de construcción del camino de Honcalada y el plazo de admisión de reclamaciones para dar cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó aprobar el estado demostrativo de servicios de caminos vecinales en 30 de junio del presente año, con un saldo, resto de subvención en Caja de 1.403.200,98 pesetas, debiendo ser elevado con la posible urgencia a la Jefatura de Obras Públicas y encomendándose a los Servicios encargados de la confección de este estado, que debe hacerse oportunamente, ya que se ha dejado pasar el plazo legal.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Olmedo por la que renuncia a la construcción del camino vecinal de Calabazas a la carretera de Medina a Olmedo, la Diputación, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, quedó enterada y en su vista acordó que con la urgencia posible sea anulado el compromiso que en Intervención pudiera haberse hecho, aumentándose así la disponibilidad para otras obras.

Valladolid, 15 de agosto de 1953.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.126

«Boletín Oficial» del día 8 de enero de 1954.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 9 de septiembre de 1953

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo los diputados provinciales siguientes: don Filiberto Santiago Santiago, don Teodosio Martín Martín, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Morejón Carbajosa, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Manuel Martín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; asistidos por el interventor accidental, señor Álvarez Gómez; actuando de secretario el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y agradecida de un telegrama del excelentísimo señor Arzobispo electo de Valladolid, en el que agradece la felicitación de esta Corporación y la remite efusiva bendición.

Se dió cuenta del expediente de jubilación de oficio, incoado al capataz de 1.ª, por cumplir los 70 años de edad, don Mariano de la Rosa, en el que se justifica haber prestado servicios a la Corporación durante más de 35 años, a los que sumados los 4 años que presió en el Ejército hace un total de 40 años, 6 meses y 15 días, y que el haber disfrutado, con inclusión de aumentos graduales, se eleva a 9,965,01 pesetas; proponiendo el Negociado: 1.º Declarar jubilado de oficio a don Mariano de la Rosa, en su cargo de capataz de 1.ª, a partir del día 16 del pasado mes, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 79 del Reglamento de Funcionarios de esta Diputación de 10 de julio de 1948. 2.º Señalar el haber del 90 por 100 de las 9,965,01 pesetas, que, como mayor sueldo, ha disfrutado, con inclusión de aumentos graduales, sin perjuicio de la rectificación que proceda, conforme al sueldo que le corresponde en la nueva Planilla. 3.º Que si esima acreedor al señor De la Rosa le señale el sueldo entero como haber, por aplicarle el 2.º párrafo del artículo 70 de indicado Reglamento. Y visos el decreto presidencial dado en la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de 6 de agosto pasado y el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó declarar jubilado con el 100 por 100 de su sueldo al capataz de 1.ª, don Mariano de la Rosa, y en la forma propuesta por el Negociado.

Viso el informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que habiendo sido jubilado por incapacidad física el mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales, señor Alonso, como comprendido en el

caso 2.º del artículo 69 del Reglamento General de Funcionarios de esta Excm. Diputación de 10 de julio de 1948, y que examinados los antecedentes obrantes en la Corporación y los documentos aportados por el interesado se justifican 26 años y 15 días de servicios efectivos, a los que adicionados 11 meses de servicios prestados en el Ejército, hacen un total de servicios computables de 26 años, 11 meses y 15 días, y que el mayor sueldo disfrutado, incluidos aumentos graduales, ha sido el de 9,059,10 pesetas, proponiéndose por el Negociado se señale al señor Alonso, mecánico de la Sección de Vías y Obras provinciales, en concepto de haber de jubilación el 80 por 100 de las 9,059,10 pesetas, por aplicación del artículo 69 del Reglamento de Funcionarios de la Diputación de 10 de julio de 1948, sin perjuicio de la rectificación que proceda en virtud de lo que resulte de la nueva Planilla formada con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Visto el decreto de la Presidencia adoptado en la sesión de 27 de agosto de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder el 80 por 100 en la jubilación por incapacidad física del señor Alonso Picado, en la forma propuesta por el Negociado.

Se dió cuenta de un informe que presenta el jefe técnico de Contabilidad haciendo constar que la disponibilidad para conservación de caminos en el día 29 de agosto pasado es de 498,153,73 pesetas; en su vista, la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero propone que proceda se aprueben los proyectos de caminos vecinales siguientes: de Villabrágima a Villasper, presupuestado en 62,179,20 pesetas; de Traspinedo a Villabáñez, por 53,297,04; de Trigueros al camino de Corcos a la carretera de Santander, por 133,973,63, y de Bahabón a la carretera de Campaspero, por 101,646,01; debiendo realizarse las obras con arreglo a las condiciones del concurso de reparación de caminos de 1952. La Diputación acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas.

Solicitado por la Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España la necesidad de establecer las servidumbres de cruce de sus líneas telefónicas sobre las siguientes vías provinciales: con la carretera de Castrillo de Duero, por San Martín de Rubiales, en su kilómetro 41, hectómetro 2; con el camino de Peñafiel a Torre de Peñafiel, a la salida de esta población; con la carretera de Peñafiel al límite de la provincia, por Rábano, en su kilómetro 0,1, y con la carretera de Tudela de Duero a Castrillo, por Villavaquerín, en su kilómetro 0,8; a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó conceder la autorización solicitada por la Compañía Telefónica mediante las condiciones fijadas por la Sección de Vías y Obras provinciales en su informe.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo por la que solicita la prestación gratuita del personal de Vías y Obras para ejecutar el estudio y replanteo de construcción de un camino